

Infancias desarraigadas y vicisitudes de los niños refugiados

Juan León Giujusa¹

Contribución en la Sección Panorama Social

Resumen: Por diferentes motivos, en los últimos años el número de refugiados y solicitantes de asilo se ha disparado a nivel mundial. La comunidad internacional, a lo largo de la historia, ha intentado dar respuesta a estos movimientos masivos, mediante diversos instrumentos del Derecho Internacional Público. Sin embargo, estas medidas evidencian cierta tendencia al adulto-centrismo, dejando a los niños y niñas refugiados frente a un destino marcado por las desigualdades, la marginación y el rezago educativo, entre otros. En la práctica, es la infancia la que se enfrenta a los mayores riesgos inherentes a las largas travesías para alcanzar la anhelada condición de refugiado en el país de destino, así como también las vicisitudes y desarraigos propios de dejar atrás el país de origen y, en un número de casos nada desdeñable, incluso a sus padres, familiares o tutores. Los Estados, con su soberanía entendida como responsabilidad de proteger, tienen una obligación crucial como garantes de los derechos de sus ciudadanos, pero también de los derechos de quienes se han convertido en desplazados forzosos y han cruzado la frontera con la esperanza de que tal acto signifique el fin del largo y tortuoso camino. Sus derechos valen en la misma medida que los de sus conciudadanos y el interés superior del niño ha de ser puesto como guía última a lo largo de todo el proceso que vivencian aquellos que solicitan refugio, incluyendo su seguridad durante el tránsito y el bienestar integral en el país de destino. Como síntoma de la misma crisis humanitaria, Latinoamérica presenta un panorama igualmente desolador, donde la niñez se convierte en un blanco fácil del crimen organizado transnacional. El futuro de los niños se corrompe cuando los Estados les cierran sus fronteras.

El movimiento forzado a través de las fronteras, debido a conflictos internacionales o internos, persecución o violaciones a los derechos humanos, ha alcanzado en la actualidad, cifras preocupantes. La cuestión es aún más inquietante cuando se la analiza desde la perspectiva de quienes se enfrentan a la posibilidad palpable de perder sus infancias.

¹ Estudiante avanzado, Licenciatura en Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Palermo. Correo electrónico: jgiujusa@hotmail.com

El Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018) recoge y amplía uno de los lineamientos tomados por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Esta última ya había contemplado la apremiante necesidad de tomar las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de todos los derechos de los niños refugiados, listados en la mencionada Convención. La dramática realidad y la extrema vulnerabilidad del grupo, llevó a la inclusión, dentro del Pacto Mundial, de categorías específicamente vinculadas a la niñez. Entre ellas, destaca la educación, instándose a la comunidad internacional, a los países de acogida y otras partes pertinentes, a aportar recursos y conocimientos que faciliten el acceso a la educación inclusiva y de calidad (Pacto Mundial sobre los Refugiados, 2018). Esta cuestión reviste una trascendencia crucial, y desnuda una realidad que dista mucho de ser óptima, ya que según el Informe de Educación de personas refugiadas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2023a), que incluyó a más de 70 países de acogida, de los 35,3 millones de personas refugiadas, la población en edad escolar es de 14,8 millones. Las cifras son inquietantes: el 51%, es decir, más de 7 millones de niños refugiados, no reciben educación. Si bien el Pacto convoca explícitamente a aunar esfuerzos para que los niños, una vez llegados al Estado de destino, se escolaricen en el menor tiempo posible -un período que no debería superar los tres meses-, la brecha con la realidad resulta insondable y cerrarla se convierte en una tarea impostergable.

Los avances en materia de derechos humanos en general, y de los niños en particular, ha sido lento, y el panorama es muy desigual al interior de cada país de acogida. En muchos de éstos, los niños solicitantes de asilo son colocados en centros de recepción o incluso de detención, por lo que la educación que reciben no suele ser de calidad (Watters, 2008), además de las graves consecuencias que acarrea esta situación para su bienestar psicofísico, lo que contribuye a acentuar las vulnerabilidades derivadas de los estereotipos, los prejuicios, el racismo y la xenofobia y a crear obstáculos a la integración (Brumat, 2011). Si bien en años recientes hubo un renovado interés y una mayor atención a la situación de la infancia refugiada, persiste cierto adulto-centrismo en la materia, cuando la guía debiera ser el interés superior de niños y niñas, sin mencionar que las políticas migratorias de un gran número de países tienden a otorgar prioridad a la seguridad nacional, por encima de los derechos humanos.

En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), si bien exceden el ámbito del refugio, constituyen un faro para determinar el nivel de satisfacción de las necesidades y derechos de los niños refugiados, no sólo respecto a la educación, sino también en temáticas más diversas, como el fin de la pobreza, el hambre cero, la salud y bienestar, la igualdad de género, alojamiento y abastecimiento de agua. El acceso a la salud y nutrición es crucial teniendo en cuenta las necesidades propias de la niñez, así como también otras cuestiones inherentes al refugio: la exposición a las enfermedades y daños

relativos a los largos viajes emprendidos para cruzar las fronteras o la estadía transitoria en ambientes hacinados y en condiciones indignas de los campamentos de refugiados.

La infancia refugiada tiene ciertas particularidades, que suelen combinarse para hacer de ella un grupo en extremo vulnerable. De esta manera, al panorama desolador que comparten todos los refugiados, como la huida, en muchas ocasiones en condiciones extremas, debe agregarse que muchos niños y niñas abandonan su país de origen o de residencia sin ningún adulto, lo que incrementa el peligro de abuso, violencia, explotación, trata de personas y reclutamiento de grupos armados. En otros casos, se enfrentan al riesgo inherente de la apatridia, ya que un número considerable de niños (por ejemplo, entre 2018 y 2022 alcanzó a 1,9 millones de infantes) nace luego de que sus padres huyeran para convertirse en refugiados, lo que suele implicar dificultades para registrarlos, condenándolos a una vida sin ciudadanía (Latin Spots, 2023). Finalmente, las políticas agresivas para frenar el avance de los solicitantes de asilo, hace que los niños tiendan a evitar a las autoridades por el temor a ser detenidos, por lo que terminan viviendo en las calles (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, 2017). De esta manera, los niños que huyen de la desprotección de sus Estados de origen no siempre obtienen el resguardo que esperan encontrar al otro lado de la frontera y su bienestar es crudamente desafiado en el tránsito e incluso en los países de destino. Además, como carecen de documentación o de recursos económicos para afrontar el costo de la migración regular, tienen que decantarse por vías alternativas, siendo algunas de ellas particularmente peligrosas, causantes de muerte o desaparición.

Los Estados deben garantizar el amparo de los solicitantes de asilo, pero esa protección no inicia en cuanto llegan al país de destino, sino que también implica el deber de crear vías de acceso suficientemente seguras, para que, durante el recorrido a través de las fronteras, no pongan en riesgo sus vidas y su integridad.

Cuando los menores viajan solos, se vuelve particularmente importante la cuestión relativa a la reagrupación familiar, no sólo porque la unidad familiar es un principio rector e imperativo del Derecho Internacional de los refugiados, junto a la no devolución (incluyendo la prohibición del rechazo en las fronteras), a la no sanción por ingreso ilegal y al acceso a documentación de identidad y viaje, sino también porque de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), éstos tienen derecho a vivir con sus padres. De esta manera, ante niños no acompañados y separados, el Estado al cual se solicita el asilo deberá iniciar un proceso de localización del grupo familiar, con lo que se pone en marcha el mecanismo que obliga al país receptor a extender la protección internacional hacia los demás miembros de la familia (Botero Navarro, 2022).

La situación en América Latina

La región no escapa a la dinámica actual de emergencia humanitaria. De hecho, siguiendo lo trazado en UNICEF (2023), América Latina y el Caribe alberga una de las mayores crisis de la niñez, tanto migrante como refugiada, como parte de los intensos flujos mixtos de la región, con o sin sus padres o tutores. En 2021, alrededor del 26% de los desplazados forzados en el continente eran niños y adolescentes.

De acuerdo con ACNUR (2023a), los datos correspondientes al 2022 revelan que más de 2 de cada 5 nuevas solicitudes de asilo fueron presentadas por individuos de América Latina y el Caribe, siendo la mayoría personas venezolanas. Sin embargo, también se registran situaciones de desplazamientos forzados en Colombia, México, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala y Haití. De esta manera, se ha alcanzado el preocupante número de 6,1 millones de refugiados y otras personas que necesitan de protección internacional análoga, de origen latinoamericano. Así, según un comunicado de prensa de del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2023b), una de cada cinco personas necesitadas de protección internacional en el mundo, se encuentran en esta región.

Además de la Convención sobre el Estatuto de los refugiados (1951) y el Protocolo sobre el Estatuto de los refugiados (1967), ambos acuerdos internacionales, es importante mencionar, en el ámbito regional, la Declaración de Cartagena (1984), que, si bien es un instrumento no vinculante, ha sido ampliamente aceptado por los Estados de la región, que complementa y expande la definición de refugiado que proponen los dos primeros. Así, la Declaración de Cartagena tomó en consideración la situación centroamericana, particularmente en el Triángulo Norte de Centroamérica -Honduras, El Salvador y Guatemala- donde el crimen organizado transnacional ha provocado el desplazamiento forzado de ciudadanos, sobre todo de mujeres, adolescentes y niños. En la declaración se expresa que habrá de considerarse también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazados por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. (Declaración de Cartagena, 1984)

De esta manera, encontramos niños, niñas y adolescentes latinoamericanos que escapan de sus países de origen por motivos tan diversos como complejos: persecución, violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos, explotación laboral y/o sexual, torturas, detenciones ilegales y arbitrarias, amenazas de reclutamiento de pandillas, guerrillas y otros grupos armados, así como de los cárteles del narcotráfico. Finalmente, las

inestabilidades políticas y las derivas autoritarias de algunos países forjan los factores que convierten a sus gobiernos en responsables, sea directamente, como sus ejecutores o indirectamente, como sujetos pasivos que dan vía libre a los responsables de tales crímenes.

Las rutas terrestres entre Centroamérica, México y Estados Unidos, así como las rutas marítimas del Caribe (en endebles y hacinadas embarcaciones), se incluyen entre las más riesgosas del mundo, con gran número de muertes y desapariciones. Según Botero Navarro (2022), cerca de 30 mil niños y adolescentes cruzaron el Tapón del Darién durante el año 2021, en la frontera colombo-panameña. Es una vía especialmente peligrosa, no sólo por las amenazas propias de la selva y la falta de acceso a servicios básicos, sino también por el control del crimen organizado, convirtiéndose en presa fácil de traficantes, delincuentes y bandas organizadas. Más hacia el norte, en la frontera entre México y Estados Unidos, el control de los cárteles del narcotráfico incrementa los riesgos de los solicitantes de asilo. Los individuos suelen iniciar las travesías a través de caravanas de migrantes y solicitantes de asilo, mostrando el carácter mixto de estos movimientos, y dificultando su desagregación para obtener datos precisos de los refugiados. Sin embargo, la distinción entre estos grupos es de gran relevancia, ya que los refugiados no pueden regresar a sus países de origen o de residencia habitual en tanto su seguridad, libertad, integridad y supervivencia se encuentran amenazadas.

Como señala UNICEF (2023), los países del norte de Centroamérica y México se caracterizan por un alto nivel de violencia. Así, por ejemplo, México se ve hostigado por las agresiones de los cárteles de droga y otros grupos de delincuencia organizada, presentando algunos municipios altas tasas de homicidio de niños y adolescentes. En Haití, por otro lado, la población se encuentra bajo el asedio constante de bandas delictivas, en un contexto de paralización de las instituciones del Estado.

El caso de México resulta muy interesante para el presente análisis, ya que con el tiempo ha devenido en país de origen de refugiados, de tránsito y de destino. Esto se debe a que, dado que limita con Estados Unidos, se ha convertido en un corredor asiduamente utilizado por las caravanas que intentan llegar a dicho país del norte desde Centroamérica. Sin embargo, dada la política migratoria de Estados Unidos, prototipo de las políticas inmigratorias restrictivas orientadas hacia la seguridad nacional, muchos desplazados terminan por quedarse en México.

También El Salvador, Honduras, Guatemala y Colombia son importantes países tanto de origen y tránsito como de destino. En cuanto a este último, se ha convertido, por cuestiones geográficas, en un destino habitual para los venezolanos, lo que ha catapultado a Colombia al podio de los tres Estados que más refugiados reciben en el mundo. No obstante, no debe olvidarse el conflicto interno permanente con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de

Colombia (FARC), que ha degenerado en un clima de inseguridad que amenaza la vida y la libertad de los ciudadanos. Finalmente, el Triángulo Norte de Centroamérica, es sacudido por la violencia y el crimen transnacional, mientras que en Nicaragua y Venezuela se verifican frecuentes violaciones a los derechos humanos vinculados a la persecución política, en un ambiente represivo y de cercenamiento de las libertades individuales.

Conclusión

Pese a los avances que se han conseguido en la materia, los niños, niñas y adolescentes que huyen de sus países, continúan enfrentándose, en el extranjero, a flagrantes violaciones a sus derechos, y a un destino caracterizado por el rezago educativo, precarias condiciones de vida, obstáculos en el acceso a una vivienda, atención sanitaria y servicios públicos, xenofobia y discriminación. Por otro lado, su edad y condición de refugiado se combinan para hacer de este grupo uno de los más vulnerables frente a la trata de personas, el arresto, el reclutamiento de los más diversos grupos armados, la explotación y la violencia. La construcción de enfoques que sitúen a los niños en el centro de las políticas públicas permitirá allanar el camino para que todos los niños tengan las mismas oportunidades, sea cual sea su origen o la forma a través de la cual arribaron al país de destino.

Referencias bibliográficas

- Botero Navarro, A. (2022). *Protegiendo a la niñez migrante y refugiada en las Américas*. Diálogo Interamericano. <https://www.thedialogue.org/analysis/protegiendo-a-la-ninez-migrante-y-refugiada-en-las-americas/?lang=es>
- Brumat, L. (2011). La vulnerabilidad de los inmigrantes como sujetos de Derechos Humanos: un análisis de la SB 1070 del estado de Arizona. *Ágora Internacional*, 13, 28-33. <https://www.anu-ar.org/agorainternacional/pdf/ediciones/Agora-edicion-13.pdf>
- Watters, C. (2008). *Refugee Children: Towards the next horizon*. Routledge, Taylor & Francis Group.

Otros documentos

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2023a). *Liberar el potencial*. <https://www.acnur.org/media/68777>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2023b, 21 de agosto). *Las Américas alcanzan cifra récord de personas obligadas a desplazarse, y*

ofrecen soluciones para esta población. [Comunicado de prensa].

<https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/las-americas-alcanzan-cifra-record-de-personas-obligadas-desplazarse>

Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951.

<https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>

Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Declaración de Cartagena sobre refugiados de 1984.

<https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2017). *Ante todo son niños.*

Proteger a los niños y las niñas en tránsito contra la violencia, el abuso y la explotación. <https://www.unicef.es/publicacion/ante-todo-son-ninos>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2023). *El rostro cambiante de la niñez migrante en América Latina y el Caribe: una región como ninguna otra.*

<https://www.unicef.org/es/infancia-peligro/ninez-migrante-america-latina-caribe>

Latin Spots (2023, 28 de agosto). 43 millones de niñas y niños refugiados y desplazados en el mundo. <https://www.latinspots.com/sp/noticia/43-millones-de-nias-y-nios-refugiados-y-desplazados-en-el-mundo/67205>

Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). <https://www.undp.org/es/argentina/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018. <https://www.acnur.org/media/pacto-mundial-sobre-los-refugiados-cuadernillo-nota-introductoria-de-la-oficina-del-alto>

Protocolo sobre el Estatuto de los refugiados de 1967.

<https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076dcd4.pdf>